

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8
Maceo - Antioquia

**RESOLUCIÓN No. 281
(3 de Julio de 2019)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2019 CUYO OBJETO ES OBRA PÚBLICA A TODO COSTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO.

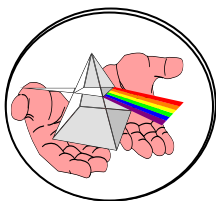
La Gerente General de la ESE Hospital Marco A Cardona de Maceo Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas el manual de contratación de la entidad, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la ESE Marco A Cardona del municipio de Maceo, adelantó convocatoria pública 001 de 2019 para **OBRA PÚBLICA A TODO COSTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO**
- b. Que, transcurridas las etapas de proyecto de pliegos, pliegos definitivos, evaluación y traslado, se hace necesario culminar el proceso con su adjudicación.
- c. Que se ha realizado la evaluación de las propuestas y establecido el orden de elegibilidad, el que quedó de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE OFERTADO	CONVERGE CONSTRUCTORES
Económico- Valor de Propuesta	50	50
Experiencia General	20	20
Experiencia Especifica	20	15
Personal Propuesto	10	10
TOTALES	100	95

- d. Que después de la evaluación final, la mejor propuesta para la entidad, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso es la presentada por la Empresa Converge Constructores SAS, por lo que se le adjudicará el proceso a este proponente.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8
Maceo - Antioquia

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a CONVERGE CONSTRUCTORES SAS con NIT. 900.897.849-1 el proceso de Invitación Pública 001-2019 cuyo objeto es la ejecución de OBRA **PÚBLICA A TODO COSTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO.**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al adjudicatario de la presente resolución, advirtiéndolo que cuenta con cinco días a partir de la notificación para proceder a la suscripción del contrato.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos legales a partir de la fecha de promulgación, publicación y notificación legal.
Dada en la ESE Hospital Marco A Cardona del Municipio de Maceo a los Tres (3) días del mes de Julio de Dos mil Diez y Nueve (2019).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ

Gerente